

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usaria: INDEPENDIENTE
Nombre: LUZ ADRIANA GONZALEZ FONSECA
Fecha de nacimiento: 1980-10-21
Edad: 39 años
Estado civil: Soltero
Dirección actual: BARRIO SUBA
Teléfono: 3047661218
Ocupación: AUXILIAR DE FACTURACION CONSULTA
Responsable**: MARTHA LUCIA FONSECA (MADRE)
Acompañante: El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.

Actividad económica: Salud
Documento: CC 52804545
Lugar de nacimiento: BOGOTA (CUNDINAMARCA)
Género: Femenino
No. hijos vivos: 2
Municipio: BOGOTA, D.C.
Escolaridad: Secundaria_completa
EPS: Famisanar
Teléfono: 3192416534



** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: NO REALIZADA.
Audiometría: NO REALIZADA.
Espirometría computarizada: NO REALIZADA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a LUZ ADRIANA GONZALEZ FONSECA con documento de identificación No. 52804545 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de AUXILIAR DE FACTURACION CONSULTA EXTERNA del sector económico Salud

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Se le recomienda solicitar en su entidad de salud, evaluación y plan de manejo de su defecto de refracción por Optómetra. No le genera limitaciones para el desempeño de su trabajo habitual.
2. Solicite en su entidad de salud evaluación y plan de manejo de su alteración del peso por Médico y Nutricionista. No le genera limitaciones para el desempeño de su trabajo habitual.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL
NO PRESENTA RESTRICCIONES**OBSERVACIONES FINALES**

CONSIDERACIONES POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD VISUAL DE ACUERDO A LA EVALUACION DEL MEDICO: Dentro del examen Médico Ocupacional realizado, se incluyó una valoración de la capacidad visual, la cual evidencia alteraciones que requieren ser valoradas en su respectiva entidad de salud, para establecer plan de manejo. Esta alteración no le afecta la capacidad visual mínima necesaria para el desempeño de la ocupación.

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES POR PATOLOGIA METABOLICA: Su alteración del peso constituye una enfermedad metabólica de origen común que NO le genera ningún tipo de restricción ocupacional directa actualmente para la ocupación, pero se requiere que sea evaluada y manejada en la EPS en que este afiliado, para su control y seguimiento. Esto eventualmente pudiera generar dificultades para el desplazamiento en terrenos irregulares y elevados con carga adicional o con necesidad de una movilización rápida, subir por escalas largos tramos o realizar una actividad física intensa por periodos de tiempo prolongado, por lo que esta situación debe ser evaluada de acuerdo a las condiciones específicas en que se desempeñará el trabajo, para hacer las adaptaciones necesarias, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

Carolina Pineros O.

CAROLINA PINEROS OSPINA
Médico Cirujano
U. Juan Corpas
Res. 1013608715
Esp. Salud Ocup. y Ries. Lab.
U. Manuela Beltran
Res. 10518 de 05/09/2018

Luiz Adriana

Indice der

LUZ ADRIANA GONZALEZ FONSECA
Documento: 52804545



Escanee el código si
desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Carrera 66 # 12 - 91 Bogotá - Colombia PBX: 390 61 88
www.colmedicos.com info@colmedicos.com

Impreso por: xilena.galeano
Fecha: 2019-12-06 Hora: 12:07